



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00874322- -UNC-ME#FCS

---

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación de Prof. Huvelle, Xavier, DNI: 33.271.015, para el dictado del seminario "Inteligencia artificial y educación: creatividad e innovación", en el marco del plan de estudios de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la prestación de servicios será llevada a cabo entre los días 20 de noviembre y 18 de diciembre de 2024.

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18° de la Ordenanza HCS N° 5/12.

Se ha agregado la siguiente información y documentación: Nota solicitando la contratación, currículum vitae, copia de título, constancia de CUIL, constancia de inscripción ante AFIP, declaración jurada de cargos y actividades, informe de justificación de la contratación e informe de factibilidad presupuestaria.

Que se ha elaborado el informe de Factibilidad Presupuestaria que se anexa a la presente, NO-2024-00892552-UNC-SAD#FCS e Informe de Legalidad, IF-2024-00917729-UNC-CEA#FCS

Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación que se pide.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación del Prof. Huvelle, Xavier, DNI: 33.271.015, bajo la modalidad de ANEXO D- Contrato de Locación de Servicios para Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) y de corta duración, quien dictará el seminario "Inteligencia artificial y educación: creatividad e innovación", en el marco del plan de estudios de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnología del CEA.

ARTÍCULO 2º: La retribución que percibirá el Profesional en concepto de honorarios será de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), erogación que será afrontada con recursos propios de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnología del CEA. El Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Publicar. Notificar fehacientemente al interesado, a la Secretaría de Administración y a la Dirección del CEA de esta Unidad Académica. Oportunamente archivar.